

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|                           |                            |        |           |       |  |
|---------------------------|----------------------------|--------|-----------|-------|--|
| AÑO XLIX — Nº 5688        | LUNES, 14 DE JULIO DE 1958 | Correo | Argentina | SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 1805                   |
| Edición de 16 Páginas     |                            |        |           |       | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 575076 |
| APARECE LOS DIAS HABILDES |                            |        |           |       |  |

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
SR. BERNARDINO BIELLA  
Vice Gobernador de la Provincia  
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Sr. GUSTAVO RIVETTI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4730

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

|  |         |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ...   | \$ 0.60 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | " 1.50  |
| Número atrasado de más de 1 año .....          | " 3.00  |

### SUSCRIPCIONES:

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| Suscripción mensual ..... | \$ 11.25 |
| " trimestral .....        | " 22.50  |
| " semestral .....         | " 45.00  |
| " anual .....             | " 90.00  |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|  |          |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....                              | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....                          | " 36.00  |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....                            | " 60.00  |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: |          |

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

**PUBLICACION ES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras | Hasta 10 días | Exce-dente | Hasta 20 días | Exce-dente | Hasta 30 días | Exce-dente |     |
|---|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|-----|
|   | \$            | \$         | \$            | \$         | \$            | \$         |     |
| Sucesorios .....                                | 45.00         | 3.00       | 60.00         | 4.50       | 90.00         | 6.00       | cm. |
| Posesión Treintañal y deslinde .....            | 60.00         | 4.50       | 120.00        | 9.00       | 180.00        | 12.00      | cm. |
| Remates de inmueble .....                       | 75.00         | 3.00       | 135.00        | 10.50      | 180.00        | 12.00      | cm. |
| " de vehículos, maquinarias, ganados .....      | 60.00         | 4.50       | 105.00        | 6.00       | 150.00        | 10.50      | cm. |
| " de muebles y útiles de trabajo .....          | 45.00         | 3.00       | 75.00         | 9.00       | 105.00        | 9.00       | cm. |
| Otros edictos judiciales .....                  | 60.00         | 4.50       | 105.00        | 9.00       | 150.00        | 10.50      | cm. |
| Licitaciones .....                              | 75.00         | 6.00       | 135.00        | 10.50      | 180.00        | 12.00      | cm. |
| Edictos de Minas .....                          | 120.00        | 9.00       |               |            |               |            |     |
| Contratos de Sociedades .....                   | 0.30          | palabra    | 0.35          | más el 50% |               |            |     |
| Balances .....                                  | 90.00         | 7.50       | 150.00        | 12.00      | 210.00        | 15.00      | cm. |
| Otros avisos .....                              | 60.00         | 4.50       | 120.00        | 9.00       | 180.00        | 12.00      | cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

|   | PAGINAS      |
|---|--------------|
| <b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.</b>  |              |
| M. de Econ. N° 948 del 30/6/58.— Deja sin efecto el Decreto N° 10179 — Orden de Pago 319—H—187 .....  | 2056         |
| M. de Gob. N° 949 del 1/7/58.— Acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Verduzco, al cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" .....   | 2056         |
| " " " " 950 " " — Designa al señor Moisés Zevi, Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" .....  | 2056         |
| " " " " 951 " " — Ascende a diverso personal dependiente de la Dirección de la Vivienda .....   | 2056 al 2057 |
| M. de A. S. N° 952 " " — Aprueba la Resolución N° 294/58, dictada por la Dirección de la Vivienda .....   | 2057         |
| M. de Gob. N° 953 del 2/7/58.— Autoriza al señor Sub-Jefe de Policía don J. Carlos Peso, a refrendar los cheques que libre Jefatura de Policía de la Provincia .....  | 2057         |
| " " " " 954 " " — Dispone la celebración de los actos en homenaje al ex-Presidente de la Nación doctor Hipólito Irigoyen con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su muerte .....  | 2057         |
| " " " " 955 del 3/7/58.— Autoriza a la Habilitación de Pagos a liquidar a favor del señor Director interino de la Dirección de Turismo y Cultura don Olber Domenichelli, el importe correspondiente a viáticos y los pasajes por vía aérea de ida y vuelta a la ciudad de Tucumán, para asistir a las Reuniones Nacionales de Directores de Turismo del Norte ..... | 2057         |
| " " " " 956 " " — Designa al señor Director Provincial Interino de Turismo y Cultura don Olber Domenichelli, representante de la Provincia para asistir a la Reunión Nacional de Directores de Cultura en la Capital Federal y a la Reunión de Directores de Turismo en la ciudad de Tucumán .....  | 2057 al 2058 |
| " " " " 957 " " — Nombra personal en Jefatura de Policía de la Provincia .....  | 2058         |
| <b>EDICTOS DE MINAS:</b>  |              |
| N° 1775 — Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta — Expte. N° 2337—S .....  | 2058         |
| N° 1729 — Presentado por el señor Pío Rivadeneira — Expte. N° 2649—T. ....  | 2058         |
| <b>EDICTOS CITATORIOS:</b>  |              |
| N° 1777 — Solicitado por José Manuel Gutiérrez Cuadrado .....   | 2058         |
| N° 1776 — Solicitado por Cifre y Cía. ....  | 2058         |
| N° 1756 — s./ por Modesta Celina Plaza .....  | 2058         |
| N° 1722 — s./ por María Antonia Carranza Ferreyra de Jorge y Ramón Jorge .....  | 2058         |
| <b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>   |              |
| N° 1768 — De Dirección General de Fabricaciones Militares N° 194/58 .....   | 2058         |
| N° 1758 — Dirección Nacional de Validad — Licitación Pública de las obras de Ruta 55 .....  | 2058         |
| N° 1757 — Jefatura de Policía — Provisión de zapatos para el personal .....   | 2058 al 2059 |
| N° 1755 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 453 .....   | 2058         |
| N° 1723 — Municipalidad de Tartagal — Licitación Pública N° 1/58 .....  | 2058         |
| <b>REMATES ADMINISTRATIVOS:</b>   |              |
| N° 1785 — De Banco de la Nación Argentina vs. R. H. Simpson y Cía. ....   | 2058         |

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1779 — De Josefa Castro de Choque .....  | 2059 |
| Nº 1772 — De Máximo D. Astorga. ....  | 2059 |
| Nº 1771 — De Antonio Notarfrancesco. ....   | 2059 |
| Nº 1770 — De José Estratón Molina Albarracín .....  | 2059 |
| Nº 1762 — De don Munshi Varijama .....  | 2059 |
| Nº 1747 — De don Julio Peyret. ....   | 2059 |
| Nº 1745 — De doña Magdalena Villa de Guerra. ....   | 2059 |
| Nº 1741 — De don Maximiliano Aguilera .....   | 2059 |
| Nº 1738 — De Humberto Zigaran .....   | 2059 |
| Nº 1733 — De María Teresa Gutiérrez de López .....  | 2059 |
| Nº 1730 — De Eufemia López .....  | 2059 |
| Nº 1720 — De don Fidel Ovando Portal .....  | 2059 |
| Nº 1715 — De doña Milagro Ruiz de Barrios .....   | 2059 |
| Nº 1713 — De don Ramón Rosa Unco o Uncos .....  | 2059 |
| Nº 1707 — De Isaac Alfesi .....   | 2059 |
| Nº 1704 — De Josefina Ceppi de Allievi .....  | 2059 |
| Nº 1694 — De Matilde Arana de Díaz .....  | 2059 |
| Nº 1691 — De Florentina Rodríguez de Benavídez .....  | 2059 |
| Nº 1688 — De doña Pascuala o Pascuala Bailona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.....    | 2060 |
| Nº 1683 — De don José Vazquez .....   | 2060 |
| Nº 1682 — De doña Lía Zavaleta de Outes .....   | 2060 |
| Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles. ....  | 2060 |
| Nº 1656 — De don Miguel Chindacovich. ....  | 2060 |
| Nº 1654 — De don Domingo de Las Mercedes D'Uva. ....  | 2060 |
| Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliceo Yala. .... | 2060 |
| Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez. ....   | 2060 |
| Nº 1641 — De don Mariano Ortíz. ....  | 2060 |
| Nº 1620 — De doña María Condon Arcal de Otal. ....  | 2060 |
| Nº 1619 — De don Carlos Paliari. ....   | 2060 |
| Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez. ....               | 2060 |
| Nº 1612 — De don Zabino Zajama. ....  | 2060 |
| Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez Blazquez. ....  | 2060 |
| Nº 1584 — De Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc. .... | 2060 |
| Nº 1579 — De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín .....                            | 2060 |
| Nº 1568 — De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez .....                              | 2060 |
| Nº 1560 — De don Basilio Sabha .....  | 2060 |
| Nº 1546 — De don Argentino Helvecio Poma .....  | 2060 |

**REMATES JUDICIALES:**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 1780 — Por Julio César Herrera Juicio: Saicha, José Domingo vs. Temparetti, José Domingo .....                             | 2060         |
| Nº 1778 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de María Clarisa Zigaran .....                                  | 2060 al 2061 |
| Nº 1754 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: C. I. M. A. C. S. R. L. vs. Gangi Salvador .....                            | 2061         |
| Nº 1753 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Incahuasi S. R. L. — quiebra .....  | 2061         |
| Nº 1742 — Por José Abdo — Juicio: Alday Jorge B. vs. Giménez Antonio .....  | 2061         |
| Nº 1731 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano ..... | 2061         |
| Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Oñador vs. Suc. de Manuel Flores. ....                                  | 2061 al 2062 |
| Nº 1673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio. ....                           | 2062         |
| Nº 1588 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos .....                              | 2062         |

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 1751 — Giner Francisco Martín .....   | 2062 |
| Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobias José ..... | 2062 |
| Nº 1468 — Solicitado por Ángel Mariano Páez. ....                              | 2062 |

**POSESION TREINTAÑAL:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 1550 — Presentado por Eloísa Solá ..... | 2062 |
|--|------|

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1782 — Juicio: Lastenia M. de Díaz ..... | 2062 |
|---|------|

**CITACION A JUICIO:**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 1766 — Juicio: Pantaleón Palacio y José Royo vs. Osvaldo Washington Tabera. .... | 2062         |
| Nº 1693 — Juicio: Silverio Díaz vs. José Segundo Víctor Espeche .....               | 2062         |
| Nº 1667 — Aguilar Segundo vs. Tapia Dardo. ....                                     | 2062 al 2063 |
| Nº 1643 — Fermína Rosas de Rodríguez c. José Rodríguez. ....                        | 2063         |

**CONCURSO CIVIL:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1773 — De Aurelia Navamuel de Sanz ..... | 2063 |
|---|------|

**QUIEBRA:**

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Nº 1769 — De Alfredo Salomón. .... | 2063 |
|------------------------------------|------|

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 1784 — De "Panadería La Europea S. R. L." .....             | 2063 al 2064 |
| Nº 1783 — De "Chavarrí & Compañía S. R. L." .....              | 2064 al 2065 |
| Nº 1732 — De la firma Radio Difusora General Gijemes S.A. .... | 2065 al 2067 |

**CESION DE CUOTAS:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1728 — De Fiambrería y Despensa "El Hogar" ..... | 2067 |
|---|------|

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 1761 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, para el día 19 del corriente ..... | 2067 |
|--|------|

**CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial ..... | 2067 |
|--|------|

**AVISOS:**

|  |      |
|--|------|
| <b>AVISOS A LOS SUSCRIPTORES</b> .....   | 2067 |
| <b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> ..... | 2067 |

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 948 E.**

SALTA, Junio 30 de 1958  
 Expte. N.ºs. 927/58; 202/58 y 3945/57  
 —VISTO estas actuaciones y el Decreto Nº 10179, Orden de Pago 319, E, de fecha 16 de Setiembre de 1957, dictado en cumplimiento del decreto ley Nº 644/57, por el que se incorpora la suma de \$ 70.000 m/n. dentro del Anexo C. Inciso 1, Item 2, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial Decreto ley Nº 644/57, "Adquisición semillas fiscalizadas de algodón para venta agricultores Provincia de Salta", y se liquida a favor de la Dirección de Bosque y Fomento Agropecuario la suma expresada a los fines de que dicha repartición efectúe la adquisición de semillas para su posterior venta a los agricultores de la Provincia; y

**—CONSIDERANDO:**

Que las disposiciones mencionadas no llegaron a cumplirse en razón de que la repartición aludida recibió diversos envíos de semillas de algodón provenientes de Catamarca y de otros orígenes, lo que hizo innecesaria la utilización de la partida autorizada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 17 del Expte. Nº 3945/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 10179, Orden de Pago 319 E, de fecha 16 de Setiembre de 1957, en razón de lo expresado precedentemente

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA**  
 Gustavo Rivetti

Es Copia:  
 SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 949 G.**

SALTA, Julio 1º d 1958  
 Expediente Nº 7809/58  
 —VISTA la nota de fecha 27 de Junio del corriente año, mediante la cual

el señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", don Carlos Verduzco, reitera su renuncia ya formulada con fecha 1º de Mayo del año en curso;  
 Por ello, y atento a las causales invocadas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Carlos Verduzco, al cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
 RENE FERNANDO SOTO  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 950 G.**

Salta, Julio 1º de 1958.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", al señor Moises Zevi, (M. I. Nº 3.944.056 Clase 1913 D. M. Nº 63).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
 René Fernando Soto  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 951 A.**

SALTA, Julio 1º d 1958

—VISTO la vacante existente; atento a lo dispuesto por el señor Subsecretario de Asuntos Sociales y a lo manifestado por la Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Ascíendase al siguiente personal perteneciente a la Dirección de

la Vivienda, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a las categorías que en cada caso se con signa y a partir del día 1º de Julio del año en curso:

1) Sr. Simón Arais, L. E. Nº 3.888.458

Actual Jefe de Sección 4ª, a la categoría de Jefe de Sección 1ª en la vacante por exoneración del Sr. Eduardo Zavaglia.

2) Sr. Eduardo Larrán, L. E. Nº 7.211.809, Actual Oficial Mayor, a la categoría de Jefe de Sección 4ª, en la vacante por ascenso del Sr. Arais.

3) Sr. Ismael Ferrer Pintos, L. E. Nº 3.907.476, Actual Auxiliar Mayor, a la categoría de Oficial Mayor, en la vacante por ascenso del Sr. Eduardo Larrán.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Concédese, a partir del día 1º de Julio del año en curso una sobrepresupuestación mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 400.— m/n. al Jefe de Sección 4ª de la Dirección de la Vivienda, señor Carlos Guillermo Córdoba, L. E. Nº 7.225.935.

Art. 4º.— Designase a partir del día 1º de Julio del corriente año, Oficial 1º, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Guillermo Saravia L. E. Nº 7.214.681.

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 4º y 5º del presente decreto, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2 del presupuesto vigente.

Art. 6º.— Designase, a partir del día 1º de Julio del año en curso, Auxiliar Mayor, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señorita Delia Elena Munizaga, L. C. Nº 3.634.056, en la vacante por ascenso del Sr. Ismael Pintos.

Art. 7º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 952 A.**

SALTA, Julio 1º de 1958  
—VISTO el informe de la Dirección de la Vivienda relacionado con la carencia absoluta de la viviendas vacantes que se registran actualmente en todo el territorio de la Provincia; como asimismo de partidas de dinero para el otorgamiento de créditos, y

—CONSIDERANDO:

Que ante tal situación la Dirección de la Vivienda se encuentra abocada al estudio y planificación de nuevos grupos de viviendas formando zonas urbanas en todo el territorio de la Provincia, como así también al estudio de una nueva reglamentación de crédito a los fines de poder dar una solución inmediata al grave problema de la vivienda familiar propia, que en los últimos años se acrecentó en forma alarmante;

Que la citada Dirección tiene en consideración alrededor de dos mil solicitudes para la adjudicación de viviendas necesitando asimismo para atender los créditos más de \$ 40.000.000 m.n.;

Que de acuerdo al presupuesto en vigencia correspondiente al ejercicio financiero 1958, se ha omitido destinar una partida para ejecución y prosecución de la importante obra social que realiza en la actualidad la Dirección de la Vivienda;

Que es deseo del Superior Gobierno de la Provincia que el público que concurre a realizar gestiones no se vea defraudado en sus legítimas esperanzas, realizando trámites larguísimos, que en la práctica no se concretarían por la carencia de los fondos con que atenderlos;

Que de acuerdo a las posibilidades económicas que tiene el Gobierno de la Provincia, en la revisión de ejercicio financiero correspondiente al presente año alcanzaría escasamente a cubrir nada más que en un cincuenta por ciento de las solicitudes presentadas hasta la fecha;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Dirección de la Vivienda mediante Resolución, Nº 294, de fecha 26 de Junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 294, de fecha 26 de Junio del año en curso, dictada por la Dirección de la Vivienda, cuya parte pertinente dice:

“Art. 1º.— A partir de la fecha de la presente Resolución la Dirección de la vivienda, no recibirá solicitudes de adjudicación de viviendas como tampoco solicitudes de crédito para la construcción de las mismas”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 953 G.**

SALTA, Julio 2 de 1958

—Encontrándose ausente el señor Jefe

de Policía de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase al señor Sub Jefe de Policía don Juan Carlos Peso a refrendar los cheques que libre Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 954 G.**

SALTA, Julio 2 de 1958

—Con motivo de cumplirse el día 3 de Julio próximo el 25º aniversario del fallecimiento del ex Presidente de la Nación Argentina, don Hipólito Irigoyen; y

—CONSIDERANDO:

Que es un deber de los Poderes Públicos rendir su máximo homenaje a la memoria de tan ilustre patriota;

Que en la trayectoria de su vida pública puso de manifiesto su energía y su ideal por la paz y la unión de todos los argentinos, defendiendo celosamente los intereses de la Nación;

Que como gobernante demostró su gran amor por la democracia de su pueblo, y concretó su ideario en la lucha continua y tenaz por lograr la felicidad y progreso de nuestro país;

Que fiel a su convicciones y en la eficacia de su doctrina, se constituyó en un ejemplo fecundo para las generaciones actuales y futuras;

Que en forma especial esta Provincia, debe a Hipólito Irigoyen su eterno reconocimiento y gratitud, a este gran propulsor del ferrocarril “Huytiquina”, hoy convertido en realidad, y que une a nuestro país con la República hermana de Chile, conciliando la solidaridad de sus pueblos, favoreciendo el intercambio comercial y fomentando el turismo;

Que la figura señera de Hipólito Irigoyen, que luchó por el progreso de su país, desarrollando las bases políticas y sociales de la organización institucional y federal de la república, se ha convertido, ha asumido proporciones de símbolo y guía para nuestra Patria;

Que en los actuales momentos de integración nacional en que pueblo y gobierno están empeñados en lograr la paz argentina; la figura del gran político nos hace recordar sus ideales que lo elevan a la inmortalidad y se hace merecedor de los honores que deben rendirse a los muertos ilustres de la Patria;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dispónese la celebración de los siguientes actos, en homenaje al ex—Presidente de la Nación, doctor Hipólito Irigoyen, con motivo de cumplirse el 25º aniversario de su desaparición; el día 3 de julio próximo:  
**DIA 2:**

Horas 22: Descubrimiento de un cuadro del ilustre hombre público, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Dr. Hipólito Irigoyen”; oportunidad en que hará uso de la palabra el señor Subsecretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Olber Domenichelli.  
**DIA 3:**

Horas 11: Solemne funeral en la Cathedral Basílica en memoria al benemérito ex—Presidente argentino, y a horas 12:

descubrimiento de un cuadro recordatorio de Don Hipólito Irigoyen, en el atrio principal de la Casa de Gobierno, en cuya oportunidad usará de la palabra el señor Subsecretario General de Gobernación Don René J. Teyssier.

Art. 2º.— Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, a los funcionarios y empleados de la administración provincial, nacional y municipal, autoridades militares, eclesíasticas y educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones, y muy especialmente, al pueblo en general, a concurrir a los actos mencionados por el presente decreto.

Art. 3º.— Concédese asueto a partir de las 10 horas al personal de la Administración Provincial, a los efectos que pueda asistir a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 955 G.**

SALTA, Julio 3 de 1958

Expediente Nº 7715/58

—Habiendo sido designado el señor Sub Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, don Olber Domenichelli, como Representante de la Provincia de Salta, para asistir a la Reunión Nacional de Directores de Cultura, a llevarse a cabo próximamente en la Capital Federal;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar al señor Sub Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, don Olber Domenichelli, designado Representante de la Provincia de Salta, para asistir a las reuniones: Nacional de Directores de Cultura en la Capital Federal; y Directores de Turismo del Norte, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que se van a celebrar a cabo en el próximo mes de Julio; el importe correspondiente a viáticos y a los pasajes respectivos por vía aérea de ida y regreso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 956—G.**

SALTA, Julio 3 de 1958

Expte. Nº 7715/58.

Con motivo de llevarse a cabo próximamente en la Capital Federal, la Reunión Nacional de Directores de Cultura y en la ciudad de San Miguel de Tucumán, la de Directores de Turismo del Norte; y habiendo sido invitada esta Provincia a participar de las mismas con asistencia de un Representante,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase al señor Director Provincial Interino de Turismo y Cultura, don Olber Domenichelli, Representante de la Provincia de Salta, para

tir a la Reunión Nacional de Directores de Cultura, en la Capital Federal y a la Reunión de Directores de Turismo del Norte, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que se llevarán a cabo en los primeros días del mes de julio próximo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 957—G.**  
SALTA, Julio 3 de 1958  
Exptes. Nos: 7844|58, 7845|58 y 7848|58.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nos. 2108, 2109 y 2111, de fechas 1º de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase en Jefatura de Policía de la Provincia, desde el día 1º de julio del año en curso, al personal que seguidamente se detalla:

- a) Al señor Antonio Villalba (C. 1907 — M. 3.976.093— D. M. Nº 63), en el cargo de Comisario de Tercera del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Oscar Dimas Córdoba. (Expte. Nº 7844|58);
- b) Al señor Herminio Antolín Pérez (C. 1912 — M. 3.869.836— D. M. Nº 62), en el cargo de Comisario de Tercera del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Edmundo Sandalio Leyes. (Expediente Nº 7845|58); y
- c) Al señor Juan Vera (C. 1922 — M. 3.959.262— D. M. Nº 63), en el cargo de Comisario de Tercera del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Ernesto Roberto Gómez. (Expte. Nº 7848|58).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 1775 — Solicitud de permiso para exploración o catear sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por la señorita Susana Matilde Sedano Acosta, en Expediente número 2337—S el día 18 de Diciembre de 1956 a los ras once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 2.500 metros de Norte a Sud, por 8.000 metros de Este a Oeste, cuyo ángulo Nordeste se ubicará midiendo sucesivamente 21.500 metros al Sud y dos mil quinientos metros al Oeste a partir del mojón esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" (expte. 1186—H).— La zona peticionada se superpone en 1.025 hectáreas aproximadamente al cateo expediente número 64.124—Ch—56 y a las minas "La Chinchilla", expediente Nº 177.740—42 y "El Aveztruz", expediente Nº 177.741—42, resultando una superficie libre restante de 975 hectáreas aproximadamente.— A lo que se prove-

yó.— Salta, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Junio 16 de 1958.  
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 10 al 23|7|58.

**Nº 1729 — Permiso para Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San Carlos presentada por el señor Pio Rivadeneira en expediente número 2649 R.— el día seis de Diciembre de 1957 a horas nueve y cuarenta y cinco.**

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la cumbre del cerro Overo y se miden 5.200 mts. azimut 136º y 10.000 mts. azimut 34º para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 5.000 mts. azimut 34º, 4.000 mts. azimut 124º 5.000 mts. azimut 214º y finalmente 4.000 azimut 304º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 30 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 30 de 1958.  
Roberto A. de los Ríos Secretario  
e) 2 al 16|7|58

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 1777 — REF: Expte. 1848|51.— JOSE M. GUTIERREZ CUADRADO s. r. p|104—2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Manuel Gutiérrez Cuadrado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57,75 l|segundo a derivar del Río Mojotoro (margen izquierda), por la acequia comunera, 110 Has. del inmueble "Fincas Finca El Totoral", catastro Nº 69, ubicado en el Dpto. de General Güemes.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 2 1|2 días (60 horas) cada 6 días, con todo el caudal de la citada acequia.

Salta,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 11 al 24|7|58.

Nº 1776 — REF: Expte. 2570|56.— CIFRE Y CIA. s. o. p. 117|2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CIFRE Y CIA., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l|segundo, a derivar del Río Pasaje (margen derecha), por un canal a construirse, con carácter Temporal Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble "El Pacará" catastro Nº 300, ubicado en el Departamento de Metán, Partido de San José de Orquera.

Salta.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 11 al 24|7|58.

Nº 1756 — REF: Expte. 1922|51 MODESTA CELINA PLAZA s. r. p. 122|2.  
**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el art. 183, del Código de Agua, se hace saber que Modesta Celina Plaza tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión originaria reconocida mediante Decreto Nº 3660 del 29 de Enero de 1953, a derivar de el arroyo Los Los, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, para irrigar una superficie de 3 Has. y con una dotación de 1,57 l|segundo, del inmueble S|nombre catastro Nº 242, ubicado en el Partido de Los Los, Departamento de Chichona. En estiaje, tendrá turno de 30 horas, en ciclos de 30 días, con todo el caudal de la acequia Los Los.  
Administración General de Aguas de Salta.  
Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas A. G. A. S.

e) 7 al 21|7|58

Nº 1722 REF: Expte. 441|56.— MARIA ANTONIA CARRANZA FERREYRA DE JORGE y RAMON JORGE s. o. p. 122|2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Antonia Carranza Ferreyra de Jorge y Ramón Jorge, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l|segundo, a derivar del Río La Silleta (margen derecha), por la acequia Hoyos y Güemes y con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 2 Has., del inmueble "Lote D", catastro Nº 4439, ubicado en Partido de Velarde, Departamento Capital.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. de Aguas  
Administración General de Aguas.  
e) 1 al 15|6|58.

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 1768 — MINISTERIO DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL — DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO — DIVISION COMPRAS — Av. CABILDO 65 — Te. 76.3963.  
**LICITACIONES PUBLICAS.**

22|VII|58 — Nº 194|52 a las 8.45 por Repuestos para Molinos.

Por el detalle de los artículos a adquirirse con destino al Establecimiento Azufretero Salta dirigirse a esta Dirección General (División Compras), debiendo remitirse giro postal a la orden de la D.G.F.M. por el importe de Cinco pesos, en pago de la documentación respectiva.

Octavio M. Quijano Semino, Tte. Cnel. — Jefe Dpto. Abastecimiento.

**EL DIRECTOR GENERAL**

e) 10 al 14|7|58.

**Nº 1758 — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de Ruta 55, tramo Río Tala, Rosario de la Frontera, Km. 1385 Km. 1435, \$ 5.178.321. Presntación Propuestas: 7 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 7 al 28|7|58

**Nº 1757 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION DE SUMINISTROS**

De conformidad a lo autorizado por Decreto número 870|58, emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Llamase a Licitación Pública para el día 21 del corriente a horas 11 para la provisión de 400 pares de zapatos para Oficiales y 1.600 pares de botines para Tropa, con destino al personal de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la Divi

sión de Suministros de ésta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

Salta, 3 de Julio de 1958.  
Juan Carlos Peso — Sub Jefe de Policía.

e) 7/7/58

Nº 1755 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NOROESTE, SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 453.—

“Por el término de 10 días a contar del día 6 de Julio del corriente año, llámase a licitación Pública Nº 453/58, para la contratación de la mano de obra para la Construcción de Unidades Sanitarias en Zona Norte, cuya apertura se efectuará el día 15 de Julio del corriente año, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

“Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta, y solicitar los documentos de la licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta”.

e) 7 al 14/7/58.

Nº 1723 MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL (SALTA)

LICITACION PUBLICA Nº 1/58

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días para la adquisición de los siguientes elementos con destino a esta Municipalidad: dos tractores de 35 H. P. cada uno y cuatro remocques para los mismos: dos con plataformas para la recolección de residuos y dos con talleres para riego a presión. El Pliego de Condiciones debe solicitarse en la Secretaría Municipal personalmente o por carta.— Fecha de apertura de la presente Licitación: 5 de Agosto próximo a horas 10 en esta Municipalidad.

Hugo Martínez Dr. Anibal Justo Nazari  
Secretario Intendente

Hugo Martínez — Secretario Municipal  
e) 1 al 15/7/58.

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 1785 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — ASUNTO R. H. SIMPSON Y CIA. — SU PRENDA I ACOPLADO RURAL Y UN TRACTOR — ADMINISTRATIVO.

En día viernes 25 de Julio de 1958, a las 11 horas, donde se encuentran los objetos pendientes, remataré en la Colonia Santa Rosa (Orán), lo siguiente:

Un acoplado rural convertible R. A. S. con 4 cubiertas, medida 600 x 20, de 6 telas con tres juegos de barandas fabricadas con chapas de 1/8" Nº 14902 con tren giratorio deantero.

Un tractor, marca "Stern" motor 15057 diesel de 26 H. P. 2 cilindros con arranque eléctrico con 2 neumáticos delanteros 525 x 16, trasero 900 x 24.

Un arado y una rasera, ambas marca "Ferguson" Nº 2879 de 3 rejas Nº 8734H de 14 discos de 22".

BASE de venta en conjunto, la suma de Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 27.000.— m/n.), dinero de contado y al mejor postor.

Seña el treinta por ciento a cuenta y el saldo una vez aprobado el remate por el Banco.— Comisión sin arancel a cargo del comprador.

Publicaciones "Boletín Oficial" por diez días y en el diario "El Intransigente" 4 días.

Por datos al Banco de la Nación o al suscritor Martillero.

ANDRES LLVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 14 al 25/7/58.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1779 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil de 5ª Nominación, Cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Josefa Castro de Choque.

Salta, 8 de Julio de 1958.  
Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 11/7 al 22/8/58.

Nº 1772 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, 5ª No. nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Máximo D. Astorga.

Salta, 25 de Junio de 1958.  
Agustín Escalada Iriondo, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1771 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Notarfrancesco.

Salta, 25 de Junio de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1770 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Estratón Molina Albarracín.

Salta, 25 de Junio de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1762 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MONSHI VA RIJAMA.— Salta, 1º de Julio de 1958.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 8/7 al 20/8/58

Nº 1747 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Peyret, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Junio 26 de 1958.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1746 — EDICTO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Villa de Guerra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 2 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1741 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO AGUILERA, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 1º de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 3/7 al 14/8/58

Nº 1738 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Zigarán, bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 1 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1733 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña María Teresa Gutiérrez de López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 3 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Eufemia López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, junio 10 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1720

SUCESORIO: — El señor Juez de quinta nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL OYAN DO PORTAL.

SALTA, Octubre 2 de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario

e) 1/7 al 12/8/58.

Nº 1715 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Milagro Ruiz de Barrios.

Salta, 19 de Marzo de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1718 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Ramón Rosa Unco ó Uncos. Salta Junio 27 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1707 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALFESL.— Salta, junio 26 de 1958.— Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58.

Nº 1704 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSEFINA CEPPI DE ALLIEVI.— Salta, 25 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58

Nº 1694 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Junio 9 de 1958.  
A. ESCALADA IRIONDO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1691 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina Rodríguez de Benavides.

SALTA junio 18 de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1688 — Sucesorio.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.— Salta, Junio 24 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
25/6 al 6/8/58

Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958.— Eloísa G. A. Guilar — Secretaria  
25/6 al 6/8/58

Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.  
Salta, Junio 24 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
25/6 al 6/8/58

Nº 1665 EDICTOS  
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles.— Y Jesús Martín Robles.  
Salta, Mayo 20 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 19/6 al 1/8/58.

Nº 1656 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDAVOVICH, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de junio de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.  
e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA.— Salta, Junio 10 de 1958.  
Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICHO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio once de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Junio, 11 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arca de Otaí.  
Salta, mayo 13 de 1958  
Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 13/6 al 25/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PALIARI.  
Salta, mayo 14 de 1958.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 13/6 al 25/7/58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vidal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MALGUA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley.  
Salta, Junio 11 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
13/6 al 23/7/58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blazquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 12/6 al 25/7/58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario  
e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1584 — EDICTO:  
El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guay, más o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Florinda Cabezas o Clorinda Cabezas o Clorinda Cabezas, por el término de 30 días.  
Secretaría 2 de Junio de 1958  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1579 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarfa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.  
Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 6/6 al 21/7/58.

Nº 1568 — SUCESORIO:  
El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Gines Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habiéndose la Feria a los fines de la publicación.—  
SALTA, 6 de Marzo de 1958.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario  
e) 4/6 al 18/7/58

Nº 1560 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabha.  
Salta, Mayo 29 de 1958  
Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 2/6 al 16/7/58

Nº 1546 — SUCESORIO:  
El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a herederos y acreedores de don Argentino Helvecio Poma, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.  
Salta, Mayo 28 de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 29/5/58 al 14/7/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 1780 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN CAMION FORD MOD. 1957 — BASE \$ 170.283,80 M.N.  
El día 29 de Julio de 1958 a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad remataré con BASE de \$ 170.283.80 m.n., un camión marca Ford, modelo 1957, tipo F-600, motor Y-8, de 181 HP. Nº F-60-U-7-E-13272, encontrándose el mismo en poder del depositario judicial, señor José D. Saicha, sito en calle Brown Nº 55 de esta ciudad, don de puede ser revisado por los interesados.— El comprador abonará en el acto del remate el 20 o/o del precio y a cuenta de mismo. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 4ª Nominación en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. TEMPORETTI, José Domingo — Expte. Nº 22.676/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios: B. Oficial y El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962). — Informes: JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público. Teléf. 5803.  
e) 11 al 17/7/58.

Nº 1778 por. Miguel A. Gallo Castellanos  
JUDICIAL  
Valiosos Terrenos en la Ciudad  
El día 4 de Agosto de 1958, a horas 17, en mi escritorio: Sgo. del Estero 655, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor y dinero de contado siete lotes de terreno ubicados en esta ciudad, cuyas características son las siguientes:

- 1º) Lote que s/ plano 2539 archiva do en D. G. l. se lo designa con la letra "A". Se lo hubica s/ calle 25 de Mayo entre Caseros y España y limita: Norte, con parc. 6 de don Manuel A. Montiel; Sud, con el lote "B" de don Jesus Si meón Zigarán; Este con calle 25 de Mayo y Oeste, con parc. 8 de doña Alcira Gotling de Correa. Mide 14 mts. 15cmts. en su costado Norte; 15 mts. 25 cmts. en el Sud; 22 mts. 72 cmts. de frente s/ 25 de Mayo y 22 mts. 68 cmts. en el lado Oeste o sea una superficie de 333 mts. con 69 cmts 2 N. Cat. Parc. 7, Manz. 116, Sec. H. Circ. la Part. 31 740 Este lote fué parte integrante de mayor extensión y tiene edificación en parte aprovechable. Título Flio. 35 As. 1 Libro 176 RI. Cap. Base \$ 63.900.—
- 2º) Lote que s/ plano catastral se lo designa con el Nº 11 de la Manz. 84 Par. 18, Sec. G. Part. 15.033 Se lo ubica en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Le guizamón; Sud, con lote 7; Este,



- con lote 12 y Oeste, con lote 10. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts.2 . . . . . Base \$ 12.600.
- 3º) Lote 10 de la manz. 151, designado en la N. Cat. como parc. 17, Manz. 84, Sec. G, Part. 15.032 Se lo ubica en la calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con el lote 7, Este, con lote 11 y Oeste con lote 9. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts.2 Base \$ 12.600.—
- 4º) Lote 9 de la Manz. 151 designado en la N. Cat. como parc. 16 manz. 84, Sec. G, part. 15.031. Se lo ubica en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón Sud, lote 7; Este, lote 10 y Oeste lote 8. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts.2 Base \$ . . . . . 12.600.—
- 5º) Lote 8 de la Manz. 151 designado en la N. Cat. como Parc. 15, Manz. 84, Sec. G, Part. 15.030. Está ubicado en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón Sud, con lote 7; Este, con lote 9 y Oeste con parc. 14 Mide 15 mts. de frente por 5 de contra frente y 50 de fondo, o sea una superficie de 500 mts.2 Base \$ 12.000.—
- 6º) Lote 41 de la Manz. 145 designado en la N. Cat. como Parc. 18 Manz. 83, Sec. G, Part. 12.892. Se lo ubica en calle Junín entre Leguizamón y Sgo del Estero y limita: Norte, con lote 42; Sud, con lote 40; Este, con parte de los lotes 21 y 34 y Oeste, con la calle Junín. Mide 10.50 mts. de frente por 53.50 de fondo o sea una superficie de 561, mts. 2 57 dcmts. Base \$ 12.600.—
- 7º) Lote 42 de la Manz. 145 designado en la N. Cat. como parc. 19, Manz. 83, Sec. G, Part. 12.893. Se lo ubica en calle Junín entre J. M. Leguizamón y Sgo. del Estero y limita norte con lote 20 sud con lote 18; Este, con lote 26 y Oeste con calle Junín. Mide 10.55 mts. de frente por 53.50 mts. de fondo s/ plano y 53.28 mts. s/ título, o sea una superficie de 561 mts. 57 dcmts.2 Base \$ 12.600.

Todos estos lotes correspondió a doña María Clarisa Zigarán en mayor extensión si hijuelas inscriptas a folio 11, As. 15 del libro 11 de tit. cap. Ordena Sr. Juez de la 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en Juicio: "Zigarán María Clarisa" Sucesorio. En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076 3488.

e) 11 al 31/7/58

Nº 1754 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.200 M.N. CADA UNO — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE DE CALLE DEAN FUNES 864 DE ESTA CAPITAL SIN BASE.

El día miércoles 30 de Julio del año 1958 a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad, Remataré: A) Un lote de terreno ubicado en es-

ta ciudad sobre calle Zavala (hoy M. Acevedo), entre las calles Juan D. Fernández y Obispo Romero, designado como Parcela 26 Manzana 47 a Sección "C" Catastro Nº 10.168 de R. de I. de la Capital con las siguientes medidas 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sea con una superficie total de 270 mts. cuadrados el que se rematará con las dos terceras partes de su valuación fiscal como base o sea \$ 1.200 M.N.; B) Un lote contiguo de idénticas medidas y ubicación denominado Parcela 27 Catastro Nº 10.169 y con la misma base del anterior o sea las dos terceras partes de su valuación Fiscal \$ 1.200 m.n.— Seguidamente sin BASE remataré los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Salvador Gangi en el Juicio Sucesorio de la Señora Rosa Scanorra o Scandurre de Gangi Expte. Nº 15.852/54, sobre el inmueble ubicado en esta capital en la calle Deán Funes Nº 864.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "C.I.M.A.C. S. R. L. vs. Gangi Salvador.— Emb. Prev. Expte. Nº 37507.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, en el acto de la subasta se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio Comisión de Ley a cargo del Comprador Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 7 al 28/7/58.

Nº 1753 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN — BASE

Máquinas de escribir motores, Repuesto, Bombas, Compresores, Mechas de Dinamita, Varillas de Soldaduras Eléctricas etc. etc.

El día 14 de Julio de 1958 a las 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré Sin Base los siguientes efectos que se encuentran en mi poder y en el domicilio indicado donde pueden ser revisados por los interesados en horas de oficina.

Iº) Una Máquina de escribir marca "MERCEDES" Nº 15944.

IIº) Una Máquina de escribir marca Underwood Nº 342.

IIIº) Un motor Eléctrico de 4 H. P. Nº 1333876.

IVº) Un compresor marca "Super" 3x3.

Vº) Un motor Eléctrico marca "Siemens Schuckert" de 15 H. P. Nº 451290.

VIº) Un Compresor con carro portátil sin marca.

VIIº) 295 rollos con 2.065 mts. de mechas de dinamitas.

VIIIº) Una llave interruptor grande de corriente eléctrica a cuchilla completa.

IXº) 45 Kgs. de varillas de soldadura eléctrica.

Xº) Un lote de 143 escobillas para dinamitas o motores.

XIº) Gran lote de cojinetes o Rulmanes sin portados de diversas medidas nuevos.

Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "INCAHUASI S. R. L. C" que tra Autorización para vender.

Expte. Nº 2476. Edictos por cinco días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Tribuno.

En el acto del remate se abonará el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público. Humberto Alias D'Abate Secretario Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación.

e) 7 al 14/7/58

Nº 1742 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL UN INMUEBLE — BASE \$ 6.650.—

El día 21 de Julio de 1958, a horas 18. en mi escritorio Caseros 306, de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.650.— m.n. y al mejor postor, Un Inmueble, ubicado en esta ciudad sobre la calle Lerma entre Pasaje Guana y Tucumán, designado como lote Nº 3, del plano Nº 1914, que se registra a folio 255, asiento 1, d, del libro 125, del R. I. de la Capital. Reconoce una promesa de venta a fa-

Leli Castelli, registrado a folio 70, asiento 135, del libro 13, de Promesa de Ventas.— Nomenclatura catastral Partida N—15.717 y Sección D, manzana 38 b, parcela 5.— Valor fiscal \$ 4.500.— m.n.

ORDENA: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en el Juicio caratulado "Alday, Jorge B. Giménez Antonio". Ejecutivo — Expte. 19.908/58.— Seña el 30% en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. JOSÉ ABDO. Martillero Público, Caseros Ciudad.

e) 3 al 24/7/58.

Nº 1731 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca "La Merced de Arriba" — BASE \$ 619.000.—

El día 14 de Agosto de 1958 a las 17.30 Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la suma de Seiscientos Diecinueve mil pesos Moneda Nacional, la finca denominada "LA MERCED DE ARRIBA", ubicada en el Partido de La Silleta; Dpto. de Salta, sario de Lerma de esta Provincia; con extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte parte de la finca "La Ceiba del Encón" de doña Estela Viñuales de Isasmendi en otra con el camino provincial a La Silleta y El Encón; Al Sud con parte de la finca "La Florida" de don Tomás López y en otra con el potrero Nº 23 y en otra con el potrero Nº 23 y en otra con la ruta 51 que la separa del potrero Nº 6 de don Abel Ortiz y en otra con los potreros Nros. 15, 23 y 24 y el llamado "Campo Chico" y al Oeste con propiedad que es o fué de don Carlos Marrelli.— Título registrado al folio 23, asiento 1 del Libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 197. La propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Abel Ortiz y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse.— Nomenclatura Catastral : Partida Nº 226. Valor Fiscal \$ 114.300.— El comprador entregará en el acto de remate veinte por ciento del precio de venta a cuenta del mismo el saldo una vez realizada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. Juicio: "Ejecutivo Hipotecaria — Nomenclatura de Tabacos Particular V. F. de S. A. vs. Hernán René Lozano, Expte. Nº 19.779/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Foro Salta 4 días en El Tribuno.

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1677 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO" — BASE \$ 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la BASE de Veintiseis mil trescientos y tres pesos con tres centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido Río Colorado, Departamento de Orán Provincia con extensión de 560 Hectáreas, 75 dms. cuadrados, limitando a su propiedad de los herederos de Justiniano C. Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según está registrado al folio 263 asiento 1 del libro R de I de Orán. Nomenclatura Catastral 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— E-

prador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. N° 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/6 al 5/8/58

N° 1673 — FOR: MIGUEL A. GALLO CASIELLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto. S. R. N. Orán

El día 5 de Agosto de 1956, a las 17, en mi escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, vendere en PÚBLICA SUBASTA, al mejor postor y dentro de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m/n, equivalentes a las dos terceras partes de su valoración fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL CUICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Orán de esta Provincia, la que según títulos inscriptos a Flio. 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella. — Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y splanio 426 se la individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites:

Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Uriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cía. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco. — Gravámenes Embargos registrados a Flio. 490 As. 4, Flio. 491, As. 5 y 6 y Flio. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000. — M.N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio". — En el acto 20% de seña a cta. de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076

e) 23/6 al 4/8/58

N° 1588 — FOR: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote N° 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote N° 344. — Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40). — Parcela 7, manzana 25. Catastro N° 853. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma. — En el acto del remate el 40 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 9/6 al 22/7/58.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

N° 1751 — EDICTO: A los fines dispuesto por el art. 575 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado: "GINER FRANCISCO MARTIN — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PROPIE-

DAD "RANCHILLOS" y "BANDA ORIENTAL" ubicados en el Departamento de Orán" Expte. N° 26307, en el que a petición de parte se ha dispuesto se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad ubicada en el Departamento de Orán, denominadas finca "RANCHILLOS" y BANDA OCCIDENTAL compuestas ambas fracciones con una extensión de 1.250 hectáreas, con los siguientes límites: "Ranchillo": Norte, Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este con terreno baldío y al Oeste con la finca "Banda Occidental". — Banda Occidental: al Norte, con Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este, con terreno baldío y al Oeste, con terrenos de pertenencia de don Simón Rodríguez. — Habiéndose designado para practicar las operaciones al ingeniero José Díaz Puertas.

Salta, 19/6/58.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 7/7 al 19/8/58

**N° 1587 — DESLINDE.**

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos, Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado D. TOBIAS JOSE — Expte. N° 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuerdas y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez. — Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martesarena.

SALTA, 2 de Junio de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1468 — Presentóse el Dr. ARTURO MARTÍNEZ RENA, en representación de don Angel Mariano Páez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Páez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Mamerto Ruiz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Arias ó Arenales. — El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

e) 14/6 al 26/8/58.

**POSESION TREINTAÑAL**

N° 1550 — EDICTOS. — Habiéndose presentado doña ELOISA SOLA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble situado en el Departamento de Rosario de Lerma, en la villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032 metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta n° 51, Este, propie-

dad de la señora Sara Solá de Castellanos, Oeste propiedad del Dr. Ernesto Aráoz, catastro bajo el n° 481 de Rosario de Lerma. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, Mayo 28 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/5 al 15/7/58

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

N° 1782 — NOTIFICACION DE SENTENCIA, CIA.

El Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 notifica a la señora Lastenia M. de Díaz, la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta 7 de julio de 1958. — AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Merardo Cuéllar en \$ 108.— m/n., como apoderado y letrado de la parte actora. — II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga. — III) Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría de este Juzgado N° 2. — IV) Regístrese, notifíquese y archívese. Dr. Ramón S. Jiménez".

SALTA, Julio 8 de 1958.

EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 14 al 16/7/58.

**CITACIONES A JUICIO**

N° 1766 — CITACION A JUICIO.

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, en el juicio por escrituración y fijación de plazo seguido Pantaleón Palacio y José Royo contra Osvaldo Washington Tabera, cita al demandado valdo Washington Tabera, cita al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el Tribuno, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes.

Salta, Julio 4 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 10 al 14/7/58.

N° 1693 — CITACION.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "Férvida de la Patria Potestad y Tutela" seguido por Silverio Díaz contra José Segundo Víctor Espeche, se cita al demandado José Segundo Víctor Espeche por el término de veinte días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en el juicio, lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Junio 10 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.

e) 26/6 al 24/7/58.

N° 1667 EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio "AGUILAR SUCUNDO vs. TAPIA DÁRDO — Ausencia por presunción de fallecimiento" Expte. N° 2873/58 ha dictado la siguiente resolución: "Salta, mayo 26 del 1958. Téngase al Dr. Julio Ovejero Paz, por presentado, por parte y por constituido domicilio, en la representación invocada y en mérito al testamento de poder presentado, el que se devuelve, previa certificación en autos. — De la de

manda instaurada traslado al demandado el que será citado por Edictos a publicarse durante 20 días en los diarios propuestos, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Angel J. Vidal.

e) 19/6 al 18/7/58.

Nº 1643 — CITACION A JUICIO: — El Dr. Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por edictos a publicarse veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño al Sr. José RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho, en el juicio por Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, que le ha promovido doña Fermína ROSAS de RODRIGUEZ por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaria de la autorizante, expediente Nº 37.898, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Salta, 13 de junio de 1958.

ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 16/6 al 16/7/58

### CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — CONCURSO CIVIL DE LA SEÑORA NORA AURELIA NAVAMUEL DE SANZ.

Se hace saber a los acreedores de la señora Aurelia Navamuel de Sanz, domiciliada en La Isla, Departamento de Cerrillos, que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación C. y C., deberán presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado doctor Julio Díaz Villalba, en calle Alvarado Nº 620 Salta, habiéndose fijado el día 21 de Octubre a horas 9 y 30 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, con la prevención a los que no asistiesen, de que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 10/7 al 2/8/58.

### QUIEBRA

Nº 1769 — QUIEBRA.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, Doctor J. Gómez Augier, se hace saber, por el término de cinco días lo siguiente:

AUTOS Y VISTOS: Salta Julio tres de 1958.— El pedido de Quiebra formulado por Dn. Alfredo Salomón a fs. 9 a 12 de este expediente Nº 2658/58 y CONSIDERANDO: Que si bien el peticionante no figura inscripto en el Registro

Público de Comercio, la calidad de comerciante que se atribuye resulta del informe de la Dirección General de Rentas de fs. 12, por tanto invocándose un beneficio acordado por el Art. 52 inc. c de la Ley 11.719 y resultando "prima facie" acreditados los extremos del Art. 75 de la misma ley, lo dictaminado por el señor Fiscal Civil a fs. 13, vta. y lo dispuesto por el Art. 53 y siguientes: RESUELVO: Declarar en estado de quiebra al comerciante D. Alfredo Salomón con negocio establecido en calle Florida Nº 430 de esta capital; nombrese Síndico al Dr. Sebastián Calafiore, domiciliado en calle Juramento 331, a quien le ha correspondido según sorteo público realizado, el que previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo, disponiéndose en consecuencia: 1º) Que se re tenga la correspondencia epistolar y telegráfica

del fallido, la que deberá ser abierta por el liquidador en presencia de aquel o por el Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuera puramente personal.— 2º) La intimación a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del li

quidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º) la prohibición de hacer

pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas. De las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4º) Ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido por el liquidador de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 73; 5º) de crear la inhibición general del fallido y la inscripción en el Registro Inmobiliario; 6º) señalar el día doce de junio para el sorteo del Síndico

debiendo al efecto comunicarse al señor Presidente de la Exma. Corte de Justicia; 7º) Señalar el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos; 8º) Citar al mismo a la Junta de graduación y verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de agosto a horas nueve y treinta; 9º) Acumular a ésta quiebra todos los juicios tramitados por él o contra el fallido, por el fuero de atracción suspendiéndose el procedimiento en los que no existan privilegios, librándose oficio al efecto a los señores jueces de igual clase, Paz Letrada, Tribunal del Trabajo y Juzgado Nacional.— Notificar éste autos a los acreedores por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y "El Tribuno" Cópiese, notifíquese y repóngase.

Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 10 al 16/7/58.

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 1784 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a días diez del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los suscriptos Pierino Chierici, don Raimundo Chierici y don Enrique Chierici, los tres italianos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, tenemos formada una sociedad la que dejamos constituida por el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes:

ARTICULO PRIMERO: — La sociedad queda constituida con los tres nombrados para dedicarse a la elaboración de pan y sus productos de panadería, instalada en el inmueble que pasa a pertenecer a la sociedad con todas sus maquinarias y elementos de trabajo, ubicada en la calle Urquiza número dos mil quinientos once de esta ciudad de Salta.

ARTICULO SEGUNDO: — La sociedad es de Responsabilidad Limitada y se denominará "Panadería La Europea Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo cuyo rubro girará en esta plaza, pudiendo establecer sucursales previa resolución por asamblea de socios.

ARTICULO TERCERO: — La duración será de tres años que regirán desde el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha retrotraen y confirman todos los actos y obligaciones contraídas.— Venido el plazo fijado los socios en asamblea resolverán si liquidan o prorrogan el contrato.

ARTICULO CUARTO: — El Capital Social se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos representado por cuatrocientos ochenta cuotas de quinientos pesos cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: el socio señor Pierino Chierici suscribe e integra doscientos setenta y dos cuotas de quinientos pesos cada una o sea la suma de ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional; el socio señor Raimundo Chierici suscribe e integra ciento siete cuotas de quinientos pesos cada una o sea la suma de cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional y el socio Enrique Chierici suscribe e integra ciento un cuotas o sea la suma de cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional La integración de las cuotas suscriptas man-

conadas precedentemente, la efectúan los socios con los bienes activos y pasivos que se halla en el inventario que corre adjunto a este contrato, a saber: Activo: Terrenos: setenta y siete mil pesos; Edificios: Doscientos noventa mil ochocientos ochenta y seis pesos setenta centavos Instalaciones: Setenta pesos; Maquinarias y equipos: cincuenta y ve mil novecientos diez y ocho pesos; Muebles y útiles: Cinco mil cuatrocientos pesos Útiles y herramientas de trabajo: Seis mil quinientos setenta y nueve pesos con treinta centavos; Rodados: Seis mil quinientos pesos; Movientes: Ochocientos pesos.— Total del activo: Cuatrocientos sesenta y siete mil ochenta y cuatro pesos.— Pasivo: Hipotecas a pagar: Cien mil pesos.— Obligaciones a pagar: setenta y seis mil pesos.— Prendas a pagar: setenta y un mil ochenta y cuatro pesos.— Total del pasivo: Doscientos veinte y siete ochenta y cuatro pesos.— Capital Social: Cientos cuarenta mil pesos.— Todo de conformidad con dicho Inventario General aprobado por los socios y certificado por Contador Público inscripto en la matrícula respectiva, corre anexo como parte integrante de este contrato.

ARTICULO QUINTO: — De común acuerdo designa socio Gerente al Señor Raimundo Chierici, quien tiene la administración y dirección de los negocios, como también el uso de la firma social "Panadería La Europea Sociedad de Responsabilidad Limitada".— En caso de ausencia o impedimento para la atención del cargo por el Señor Raimundo Chierici, lo reemplazará cualesquiera de los otros socios que deberá actuar conjuntamente con una tercera persona que al efecto se designará, por escritura, haciéndose constar en el libro de actas.

ARTICULO SEXTO: — El socio Gerente los que desempeñen dicha función por ausencia de éste, haciendo uso de la firma social "Panadería La Europea Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrán realizar todos los actos y operaciones sociales, sin limitación facultados para conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y vocarlos, adquirir para la sociedad bienes muebles, muebles y semovientes aceptar y otorgar garantías hipotecarias, fianzas y otros se de garantías reales, personales y jurídicas, cesiones de créditos, títulos o valores solo y exclusivo fin de garantizar, comprometer el cobro de créditos que adeuden a la sociedad; como así también podrán ceder, transferir, vender, permutar bienes, créditos y derechos que por éstos aceptos adquirieran, gravarlos en cualesquiera e hipotecarlos; firmando las respectivas escrituras públicas con las cláusulas, condiciones que convengan; realicen todo se de operaciones bancarias, pudiendo crear créditos, firmando como aceptante, girar endosante, letras, pagarés y vales, con garantías reales o personales o sin ellas, tituyendo hipotecas, prendas, prendas ajenas o cualquier otro derecho real; pudiendo variar los documentos y obligaciones aun cuando hallan firmado con anterioridad a este contrato y hacer amortizaciones de deudas, depósitos y retirar las sumas de dinero, títulos o valores, girar cheques, solicitar créditos en corriente, en descubierto y percibir su importe, firmando los recibos, documentos u obligaciones, extinguir o modificar obligaciones que pueda endosar giros o cheques y recibir su importe, así como enajenar o vender dentro de la República o sobre el extranjero y hacer manifestaciones de bienes; aplicando esta enunciacón de facultades limitación en manera alguna, al uso de la firma social para todos los actos, negocios y operaciones que se realicen, al que ejersa las funciones de gerente; al que le queda terminantemente prohibido el uso de la firma en asuntos extraños a los negocios sociales o de particulares.

ARTICULO SEPTIMO: El socio gerente Raimundo Chierici queda facultado para

designar un reemplazante o apoderado, esta de signación deberá ser aceptada y aprobada por la asamblea de socios.— Los tres socios se obligan a prestar su trabajo personal en la atención y administración de los negocios sociales; el Señor Reimundo Chierici en su carácter de Gerente con todas las atribuciones de ley y los socios Pierino y Enrique Chierici, se obligan a la atención del personal, ventas, e laboración, ejerciendo los trabajos personales que sean precisos para la buena marcha de los negocios dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**ARTICULO OCTAVO:** — Cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de efectuar control de caja o balance parciales, las veces que cualquiera de los socios lo requiera.— Las utilidades o pérdidas que hubieren, deducido el cinco por ciento que la ley dispone para el fondo de reserva, se distribuirá por partes iguales entre los tres socios.— En el caso de existir utilidades el socio señor Pierino Chierici podrá retirarlas siempre que no considere necesarias dejarlas incorporadas al capital por las necesidades del desenvolvimiento de los negocios.— En este caso la sociedad le reconocerá un interés bancario sobre el monto de utilidades no retiradas.— Los otros dos socios Reimundo y Enrique Chierici se obligan a incorporar a su capital las utilidades obtenidas hasta llegar a igualar al capital inicial aportado por el socio Señor Pierino Chierici.

**ARTICULO NUEVE:** — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de \$ 800 (ochocientos pesos moneda nacional), cada uno en calidad de asignación por sus trabajos personales en la atención de los negocios, valores que serán cargados en las cuentas particulares de cada socio.— Si cualquiera de los socios no llegare a retirar su cuota mensual, los fondos que quedaren serán acreditados en una cuenta especial para su oportuna capitalización.

**ARTICULO DIEZ:** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, pudiendo los herederos del socio fallecido el optar por continuar en la sociedad, designando un representante legal para que tome la participación correspondiente, el que deberá ser aceptado o rechazado por los otros socios en su defecto retirará su capital de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento; el capital que le corresponda se abonará a los herederos en tres cuotas anuales vencidas que le serán documentada con interés bancario.

**ARTICULO ONCE:** — En caso de disolución o liquidación de la sociedad la practicará el Gerente, conviniendo por asamblea de socios la forma y condiciones que consideren más ventajosas.

**ARTICULO DOCE:** — La Administración de la sociedad llevará un libro de actas, con todas las formalidades legales, para asentar todas las resoluciones de los socios que no sean las ordinarias de la administración.— La designación de Gerente, aprobación de balances, cualquier divergencia o modificación en la administración de los negocios será resuelta por unanimidad de votos, computándose los votos por persona, es decir que cada socio tiene el derecho de un voto, y la resolución tomada se asentará en el libro de actas.— En caso de que faltare unanimidad, la cuestión será resuelta en la siguiente forma: cada parte en controversia designará un árbitro y si éstos no llegaren a un acuerdo, los mismos designarán un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable.

**ARTICULO TRECE:** — Todo lo que no es té previsto en el presente contrato queda sujeto a lo prescripto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedad de Responsabilidad Limitada.

Bajo estas bases aceptamos firmando tres ejemplares del mismo tenor y efecto uno para cada socio.— El/lineas: desde—un—Valen.

e) 14/7/58

Nº 1783 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: AVELINO CHAVARRI, español, mayor de edad, comerciante, domiciliado en San Gregorio (provincia de Santa Fé), y casado con doña Delfanda Noemí Conchell; HUMBERTO AVELINO CHAVARRI, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Pellegrini 680 de esta ciudad, y casado con doña Doroti Nelly Pesaresi; HECTOR ANTONIO CHAVARRI, argentino, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado en Rioja 816 de esta ciudad; OSCAR EDUARDO CHAVARRI, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Rioja 816 de esta ciudad y don LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Rioja 816 de esta ciudad, y casado con doña Nevilda Siever, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

**PRIMERO:** — Objeto y nombre.— La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de Representación y Distribución de productos lácteos, de granja, frigoríficos y comestibles en general, y accesoriamente productos de almácén y representaciones.— Girará bajo el rubro o razón social de "CHAVARRI & COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Balcarce número setecientos noventa y cinco al setecientos noventa y nueve, formada por las calles Balcarce y Alsina de esta ciudad de Salta.

**SEGUNDO:** — Duración.— La sociedad tendrá una duración de tres años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, y será prorrogable por dos años más, si con una anticipación de sesenta días al término o vencimiento del contrato, la mayoría de los socios no deciden lo contrario.— En tal caso, el socio que desee retirarse podrá hacerlo ajustándose a la cláusula respectiva que trata del retiro de uno o más socios.— El retiro de un socio no dará lugar a la disolución de la sociedad, y la misma podrá ser disuelta por: vencimiento del contrato, por voluntad unánime de los socios o por causa gravemente justificada y prevista por el Código de Comercio.— Al vencimiento del contrato, la mayoría decide continuar, puede hacerlo adquiriendo las cuotas sociales del socio o de los socios que se retiren.— En caso de retiro de un socio, se practicará un balance general de cuyo resultado se le liquidará la parte respectiva dentro de un plazo de seis meses, que puede ser en dinero o en especie, según lo decida la mayoría de los socios.

**TERCERO:** — Capital y cuotas.— El capital social queda fijado en la cantidad de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 420.000.— m/n.), dividido en cuatrocientos veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los cinco socios en la siguiente proporción: Por don Avelino Chavarrí, ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; por don Humberto Avelino Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda Nacional; por don Héctor Antonio Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda Nacional; por don Oscar Eduardo Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional; y por don Luis Alberto Carol Lugones, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional.— La integración total se realiza con los bienes que se detallan en el inventario general que lo suscriben los integrantes en ab-

soluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el contador público don Roberto A. Colom, quedando transferidos esos bienes en pleno derecho a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro.

**CUARTO:** — Administración.— La administración será llevada por todos los socios indistintamente, en su carácter de socios gerentes, teniendo las más amplias facultades que sean menester para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios.— A tales efectos, podrán además de las atribuciones implícitas que surjan de la administración: nombrar apoderados generales o especiales, o revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyeren los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal; fijar e sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de dinero o de efectos; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir y rescindir transacciones; comparecer en árbitros o arbitradores; protestar documentos y letras, y formular protestas; adquirir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos; pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarias; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles; realizar operaciones con Instituciones bancarias de plaza o fuera de ella, oficiales o particulares, sociedades o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, letras, pagarés, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; pudiendo endosarlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o descubierto bancarios; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueren necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios de cualquier jurisdicción y fuero; y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por tanto suficientemente y ampliamente facultados para realizar cualquier gestión o acto que consideren necesario para la sociedad que se hubiere omitido o con signado con excepción de fianzas y garantías, favor de terceros ajenos a las necesidades sociales o comprometer los fondos sociales en negocios o sociedad ajenos a la misma, todo lo cual está absolutamente prohibido.— Los socios gerentes deberán usar su firma individual al firmar por la sociedad colocando debajo de la misma la leyenda "Chavarrí y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital \$ 420.000)".— Si en beneficio de la mejor marcha del negocio fuere necesario nombrar un gerente no socio, podrán hacerlo por mayoría de votos, otorgándole las atribuciones y poder de un socio gerente.

**QUINTO:** — Balances, utilidades y pérdidas. Anualmente se practicará el balance general para ser sometido a aprobación, debiendo iniciarse el ejercicio comercial a partir del primero de julio de cada año, y se cerrará el treinta de junio del año siguiente, en que se practica el inventario general y balance, el que luego de quince días de conocido, por cualquier medio fehaciente quedará aprobado si no es observado por ninguno de los socios en ese término.— De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de

reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el líquido que quede será distribuido en proporción al capital aportado por cada uno de los socios.— En la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiere.

**SEXTO: — Liquidación.**— En caso de fallecimiento de un socio, se liquidará a la cónyuge superviviente, o al heredero declarado judicialmente, en la misma forma prevista para el socio que se retire, salvo que por mayoría de votos y en asamblea general se decida aceptarlo como integrante de la sociedad con el capital del socio fallecido.— En caso de incapacidad física, el socio continuará en la sociedad percibiendo el cincuenta por ciento de las utilidades que le corresponda, distribuyéndose el resto entre los demás socios en proporción a sus cuotas de capital.— La liquidación de la sociedad se hará por todos los socios, o por dos socios elegidos por mayoría de votos en la Asamblea que para tal fin se constituya.— El producto líquido se utilizará para pagar: 1º A todos los acreedores de la sociedad, por cualquier concepto, haberes, impuestos, etc., y los gastos propios de la liquidación.— 2º Para cancelar las cuentas personales de los socios con respecto a la sociedad, y el saldo líquido después de estas deducciones, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno.

**SEPTIMO: — Retiros.**— Las asignaciones mensuales serán fijadas en Asambleas de socios y se dejará constancia en libros de actas.— Los retiros se harán a cuenta de utilidades únicamente.

**OCTAVO: — Atribuciones.**— Todos los socios tienen las más amplias atribuciones, siempre que conduzcan al mejor éxito del negocio, haciendo cada uno el trabajo que más condiga con su capacidad física o intelectual.

**NOVENO: — Obligaciones.**— Quedan obligados los socios a dedicar todos sus esfuerzos y capacidad al servicio de la organización social, comprometiéndose a no ejercer funciones de comercio ajenas al objeto de esta sociedad, sin el previo consentimiento de los socios por escrito.— Se prohíbe comprometer a la sociedad en garantías, avales, etc. que no estén autorizados por unanimidad de todos los socios.— Toda decisión que determine un cambio en la organización de la sociedad, o que resulte de importancia para la mejor marcha de la misma, deberá hacerse por mayoría de votos, dejándose constancia en el Libro de Actas.

**DECIMO: — La sociedad podrá instalar** Su cursos dentro del territorio de la República o del extranjero, o nombrar representante don de lo considere conveniente.

**UNDECIMO: — Venta de cuotas.**— Se prohíbe la venta de las cuotas sociales a terceros parcial o totalmente, si no media la aprobación por escrito de los demás socios.

**DUODECIMO: — Diferencias.**— En caso de diferencias sociales o dudas acerca de la interpretación del contrato, o cualquier cuestión que se plantee de cualquier índole que fuera, se nombra como único árbitro al Doctor ANTONIO HERRERA, cuyo fallo será inapelable.

De conformidad a las cláusulas precedentes, dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "CHAVARRI & COMPAÑIA".

AVELINO CHAVARRI — HUMBERTO AVELINO CHAVARRI — HECTOR ANTONIO CHAVARRI — OSCAR EDUARDO CHAVARRI — LUIS ALBERTO CAROL LUGONES.

e) 14 al 18/7/58.

Nº 1732 — PRIMER TESTIMONIO.— PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DE ESTATUTO SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA EMISORA "RADIO" DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A.— ACTA CONSTITUTIVA.—

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo horas veinte, reunidos en el local de calle España novecientos dieciséis, los señores Enrique Vidal, Eduardo Flo-

res, Julio Las Heras, Felipe T. Me'uso, Felipe Briones, Baldomero A. Martínez, Raúl Arias Alemán, Julio R. Lobo, Adolfo Cintioni, Raúl Araoz Anzoátegui, Juan Federico Castanié, Adolfo Martínez, José Vidal (H), Víctor M. Colina, Arturo Oñativá, Armando Soler, Antonio Montesana, Raúl Carró, Angel Vidal y Manuel Cabada, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa:

**PRIMERO: — Aprobar en todas sus partes** el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad, cuyo proyecto ha sido anteriormente sometido a consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en éste acto, siendo dichos Estatutos del tenor siguiente:

**ARTICULO PRIMERO: — Bajo la denominación** de RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES SOCIEDAD ANONIMA, se constituye esta Sociedad con domicilio legal en ésta ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero.

**ARTICULO SEGUNDO: — La duración de** ésta Sociedad se fija en TREINTA AÑOS, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionista.

**ARTICULO TERCERO: — El objeto de la** Sociedad, es la explotación directa de Estaciones de Radios Difusoras, Televisión, actividades afines y relacionadas directamente con estos objetivos, pudiendo con tal fin dedicarse al comercio y a la industria de ese ramo.— Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier operación dentro y fuera de la República, que tiendan a su más conveniente desarrollo.— La especificación que procede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.

**ARTICULO CUARTO: — El capital autori-** zado por tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones de mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de SEISCIENTOS MIL PESOS de las cuales la primera está suscripta.— El Directorio podrá inmediatamente emitir las series restantes en la forma que considere conveniente.

**ARTICULO QUINTO: — Integrado el capi-** tal autorizado, el Directorio podrá aumentarse hasta la suma de QUINCE MILLONES de pesos moneda nacional, emitiendo en la época forma y condiciones que considere conveniente una o más series de TRES MILLONES de pesos.— Cada resolución de aumento deberá hacerse constar en Escritura Pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de TRES MILLONES de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo.

**ARTICULO SEXTO: — No podrá emitirse** una nueva serie sin que la anterior este completamente suscripta e integrada en su diez por ciento.—

**ARTICULO SEPTIMO: — En caso de efec-** tuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas.— Para el ejercicio de ésta opción el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando los accionistas a la suscripción dentro del plazo de cinco días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el derecho de opción correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO: — Las acciones serán**

nominales y sus titulares deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía.— Llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsimil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

**ARTICULO NOVENO: — El accionista que** se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual.— Si transcurrieran seis meses y no hubiera pagado el Directorio declarará que la misma cuota pasando el importe abonado a fondos de reserva.

#### DIRECTORIO

**ARTICULO DECIMO: — El Directorio** está compuesto de cinco miembros titulares.— La Asamblea deberá elegir también tres Directores suplentes.— Los Directores deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía, durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles.— Su mandato correrá prorrogado hasta la asamblea celebrada en término legal lo reelija o reemplaza.

**ARTICULO ONCE: — Los Directores** Titulares, en garantía de su mandato deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la Orden de ésta diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

**ARTICULO DOCE: — Las personas** jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes.

**ARTICULO TRECE: — El Directorio** elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer.

**ARTICULO CATORCE: — En caso de** ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director Titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso el mismo Director Titular determinará el suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que esta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo.— En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director Titular, la persona jurídica que aquel representaba, o, en su caso el Directorio de conformidad con el Síndico serán los que fijen el suplente reemplazante.— Cuando el directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quorum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico podrá designarles reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuando estos Directores así designados hicieran.

**ARTICULO QUINCE: — El Directorio** se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros lo crean conveniente.— Basta la presencia de tres miembros para la validez de los asuntos tratados.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplaza, tendrá doble voto.— De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o el Secretario o quienes lo reemplacen.

**ARTICULO DIEZ Y SEIS: — El Directorio** tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos.— Podrán en

consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales o provinciales en las que creyeren convenientes a los intereses sociales; vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años, y por cualquier tiempo, y de locación de servicios o abrir cuenta corrientes con o sin previsión de fondos; girar cheques o giro en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales cheques y pagare u otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixto, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales no al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores; transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de tercero, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedad ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones, y quitas de deudas, realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y excepción de los incisos quinto y sexto; y efectuar todo acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad.— Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores generales o administradores o delegados, fijando sus remuneraciones con cargo a dar cuenta a la Asamblea; e) Resolver, con asistencia del Síndico todo los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que cuadre con el objeto social.

**ARTICULO DIECISIETE:** — Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Secretario conjuntamente, o quienes lo reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos.

**ARTICULO DIECIOCHO:** — Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas por el ejercicio vencido si así lo resolviese la Asamblea de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos.

**ASAMBLEA ARTICULO DIECINUEVE:** — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y veinticuatro del Decreto Provincial número quinientos sesenta y tres G, cuarenta y tres se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.— Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionista que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se

tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en este artículo.— En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código.

**ARTICULO VEINTE:** — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.— Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta de poder, dirigida al Presidente.

**ARTICULO VEINTIUNO:** — Las acciones correspondientes a la primera y segunda serie de la primera emisión de capital, darán derecho a cinco votos a cada una.— Todas las demás acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

**ARTICULO VEINTIDOS:** — El Presidente del Directorio, o su representante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

**ARTICULO VEINTITRES:** — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario, o quienes lo reemplacen y dos accionistas.

**FISCALIZACION.— ART. VEINTICUATRO:** Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo caso cargará a gastos generales.— Las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.

**UTILIDADES.— ARTICULO VEINTICINCO:** Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias, se destinará dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el remanente en la forma que determine la Asamblea.

**ARTICULO VEINTISEIS:** — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal.

**LIQUIDACION.— ARTICULO VEINTISIETE:** La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la Sociedad, con arreglo a derecho.

**DISPOSICIONES GENERALES.— ARTICULO VEINTIOCHO:** — Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio.

**ARTICULO SEGUNDO:** — El doctor Adolfo Martínez queda especialmente facultado a los fines siguientes: a) Solicitar el Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica; b) Para aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que surgiera la Inspección General de Sociedades Anónimas; c) Para que, una vez obtenida la Personería Jurídica otorgue la escritura respectiva, conforme lo dispone el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad; d) Proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás exigidos por la Ley

para el funcionamiento de la Sociedad.

**ARTICULO TERCERO:** — Declarar suscripto SEISCIENTOS MIL PESOS moneda nacional en acciones de UN MIL PESOS moneda nacional, cada una en la siguiente forma: Arturo Oñativia, Treinta mil pesos nacionales; Baldomero A. Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Julio Las Heras, Treinta mil pesos nacionales; Enrique Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Félix T. Meluso, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Cintioni, Treinta mil pesos nacionales; Víctor M. Colina, Treinta mil pesos nacionales; Juan Federico Castanié, Treinta mil pesos nacionales; José Vidal (h), Treinta

mil pesos nacionales; Armando Sóler, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Aráoz Anzóategui, Treinta mil pesos nacionales; Julio R. Lobc, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Eduardo Flores Treinta mil pesos nacionales; Felipe Briones, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Caro, Treinta mil pesos nacionales; Angel Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Manuel Cabada, Treinta mil pesos nacionales; Antonio Montesana, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Arias Alemán, Treinta mil pesos nacionales.

**ARTICULO CUARTO:** — Quedan nombrados para integrar el primer Directorio, los siguientes accionistas.— TITULARES: Baldomero A. Martínez, Enrique Vidal, Felipe Briones, Adolfo Martínez y Felipe T. Meluso.— SUPLENTE: Arturo Oñativia, Víctor M. Colina y Adolfo Cintioni, resultando Síndico Titular el señor Julio Las Heras y Síndico Suplente el se

ñor Eduardo Flores.— Siendo las veintidos horas y no habiendo más asunto que tratar se cierra la sesión.— Firmado: B. A. Martínez.— A. Martínez.— CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas por conocer personalmente a los firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta, Mayo trece de mil novecientos cincuenta y ocho.— A. Saravia Valdéz, Escribano Público.— DECRETO número cuatrocientos setenta y siete.— Salta treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.**— Expediente número siete mil trescientos ocho de mil novecientos cincuenta y ocho.— VISTAS las presentes actuaciones en las que la emisora Radio Difusora General Güemes S. A. solicita la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la emisora Radio Difusora General Güemes S. A. y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto Ley número trescientos sesenta y uno del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis,

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fojas catorce aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas quince de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, D E C R E T A : Artículo Primero. Apruébase el estatuto de la emisora "RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A." que corren de fojas dos a ocho vta. y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.—

Artículo Segundo: — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto—Ley número trescientos sesenta y uno, del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo Tercero: — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. BERNARDINO, BIELLA.— J. A. BARBARAN ALVARADO.— Es copia: René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno Justicia é I.

Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren de fojas dos a ocho vuelta y diez y seis, agregadas en el expediente número siete mil trescientos ocho de

mil novecientos cincuenta y ocho, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno Justicia é Inspección Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en ocho sellados de cinco pesos cada uno, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.— Entre líneas: formas: vale.— J. A. BARROSO. Hay un sello que dice: J. A. Barroso — Escribano Nacional — Inspector de Sociedades.— Sigue un sello.— ESCRITURA NUMERO

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor doctor don

ADOLFO MARTINEZ, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta ciudad en la casa calle doctor Facundo de Zuviria número seiscientos noventa y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal,

doy fé; como de que el compareciente dice: que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Radio Difusora — General Güemes Sociedad Anónima", cuya personería surge del propio instrumento a incorporarse a esta matriz; y de conformidad a las disposiciones de los artículos trescientos diecinueve, trescientos veintitres y concordantes del Código de Comercio, viene por el presente instrumento a elevar a escritura pública el primer testimonio

de los Estatutos de dicha Sociedad, así como el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia que los aprueba, acordándosele a dicha Sociedad la correspondiente personería jurídica; con forme a las constancias del instrumento otorgado por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, en fecha diecinueve de junio del año en curso, que en este acto me entrega en nueve hojas útiles é incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma;

debiéndose otorgar el pertinente testimonio de dicho instrumento protocolizado y de esta acta de incorporación, para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial. Dejándola así incorporada a dicha pieza o instrumento y previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos José Hernán Figueroa y Manuel Aramayo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— A las nueve hojas de aquél testimonio expedido en el sellado de ley,

se agrega la presente, de uso notarial, número mil veinticuatro mil quinientos dieciséis.— Esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio ochocientos sesenta y dos.— A. MARTINEZ.— José Hernán Figueroa.— M. Aramayo.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio ochocientos sesenta y tres.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellados de tres pesos cada uno numerados: ciento setenta y tres mil ciento setenta y dos, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cuatro, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cinco, ciento setenta y tres mil ciento setenta y seis, ciento setenta y tres mil ciento setenta y ocho, ciento setenta y tres mil ciento setenta y nueve, que firmo y sello en Salta fecha ut—supra.

A. Saravia Valdéz — Escribano Público

e) 2 al 23/7/58

#### CESION DE CUOTA SOCIAL:

##### Nº 1728 — Cesión de Cuotas:

Se hace saber por el término de cinco días, a los efectos legales que correspondan, que mediante escritura pasada ante el suscripto escribano don Todeo García Salas ha cedido a doña Filomena Salas de Ruiz, las 37 cuotas y media que tenía en Fiambrería y Despensa "El Hogar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Salta, Junio 18 de 1958.

A. Peñalva — Escribano

e) 2 al 8/7/58

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

##### Nº 1761 —

Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Salta, 8 de Julio de 1958

Señor Asociado/a

El Interventor del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, dando cumplimiento a los dispuesto por el art. 2º del Decreto Nº 521 de fecha 30 de Mayo ppdo. dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, convoca a los asociados del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a horas 10, en la sede de la Institución Ituzaingó Nº 371, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de acuerdo a lo establecido por el Art. 8º de los Estatutos sociales de, 1 Presidente, 1 Vice Presidente Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, debiendo el Organismo de Fiscalización constituirse de acuerdo a lo que establece el Art. 12 3ª parte de los Estatutos.

Art. 28 De los Estatutos. El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes

Raúl Goytea — Interventor

e) 8 al 18/7/58

#### CESACION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO

##### Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta

Fianza notarial. De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta, ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba como titular del Registro Notarial Nº 8 a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

Salta, Junio 3 de 1958

Martín J. Orozco — Presidente  
Juan Pablo Arias — Secretario

e) 4/6 al 18/7/58

### AVISOS

#### A LOS SUSCRIBTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR